

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-00229

Clase de proceso: ejecutivo

En atención a los escritos que obran en los archivos 17, 19 y 22 del cuaderno dos el Juzgado **resuelve:**

1.-Decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas **GBN-673** denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiése a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

2.-Secretaría elabore el oficio de embargo del establecimiento de comercio indicado en el numeral 5º del auto 17 de febrero de 2021.

3.-Tengase en cuenta el embargo remanentes que decretó el Juzgado Octavo de pequeñas causas y competencia múltiple en contra del demandado Luis Eliecer Poveda Rojas. Oficiése

4.-Ordenar la citación del acreedor hipotecario INVERSIONES COFINARCE LTDA. para que dentro del término de 20 días siguientes a su notificación formule demanda. Vencido éste no podrá acumular demanda en el proceso en el que se le cita.

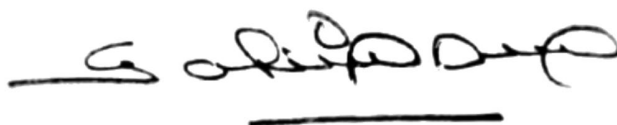
5.- Decretar el secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1253957 y 50C-1400150.

Para lo anterior, se comisiona al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, o Alcalde Local de la zona respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase al Funcionario que cuenta con la facultad de designar secuestre y señalar gastos.

En caso de que el despacho cuente con plan de justicia digital, envíese copia del cuaderno dos y el oficio utilizando las TIC.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ